



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

D<sup>a</sup>. Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, doy a conocer el siguiente

## BANDO

Que ante las numerosas quejas vecinales y la manifiesta actitud de los(as) propietarios(as) de canes, en lo referente a las deyecciones de los mismos tanto en las vías públicas como en las zonas verdes de este Término Municipal, y ante las consiguientes molestias que conllevan para todos los vecinos y visitantes dichos actos, es por lo que vengo en recordar y dictar las siguientes medidas:

1º - Las personas que conduzcan perros por las vías públicas u otros espacios, además de llevarlos atados y con bozal, y conforme a la normativa vigente en materia de identificación, higiene y vacunación, deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en cualquier lugar destinado al paso de peatones o que pueda ser destinado a tal fin.

2º - En el caso de que las deyecciones queden depositadas en las aceras y otras zonas destinadas al tránsito peatonal, así como en los jardines, la persona que conduzca al animal queda obligada a su limpieza inmediata, a cuyo fin irá provista de los utensilios necesarios para tal operación.

3º - Los(as) propietarios(as) de perros deberán llevar a éstos a los lugares destinados para realizar sus necesidades fisiológicas, y cuando en la zona no los hubiere, deberán ser retirados de la vía pública y ser depositados, una vez recogidos los mismos en bolsas debidamente cerradas, en los contenedores destinados a los residuos sólidos urbanos.

4º - En las zonas verdes, además de lo previsto en los apartados anteriores, los(as) propietarios(as) de los perros deberán evitar causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las zonas de césped, etc.

5º.- El incumplimiento de lo previsto en este Bando, tipificado en la Ley 11/2003 Sobre protección de Animales de Andalucía (**Art. 40.F la no recogida inmediata de excrementos evacuados por el animal de compañía en la vía pública**) calificado como falta leve, será sancionado con multa de 75 a 500 €.

Sin más, esperando cooperación y colaboración para dicha actividad, firma la Alcaldesa en Moriles, a 16 de Agosto de 2018.

Alcaldesa – Presidenta



Doña Francisca A. Carmona Alcántara